

CONTRATO EDUCATIVO DEL COLEGIO LA SALLE JOBSON 2024 - NIVEL PRIMARIO

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, se celebra el presente contrato educativo para el ciclo lectivo 2024 entre el Colegio La Salle Jobson de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por la CPN María Eugenia Rosso, DNI 23.622.279, en su carácter de Representante Legal y Directora General, y los abajo firmantes, quienes adhieren a los objetivos que inspiran a la ESCUELA LASALLANA expresados en los Horizontes Pedagógico Pastorales (H.P.P.) de la Red Educativa La Salle (<https://www.lasallejobson.edu.ar/horizontes-e-institucionales>).

En relación a:

I - Consideraciones pedagógicas, pastorales y organizacionales de las propuestas educativas.

Los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, con la firma del presente contrato:

1) Declaran conocer la propuesta educativa del colegio, disponerse a integrar la comunidad de familias de la Institución, aceptar y participar del Proyecto Educativo del Colegio La Salle Jobson: La escuela lasallana es una comunidad de inspiración cristiana; en ella todos los niños, niñas y jóvenes son el centro de la relación pedagógica. Los valores del Evangelio se presentan sistemáticamente, en determinados espacios de explicitación (formación religiosa, propuestas juveniles) y también encarnados en la vida cotidiana. La escuela propone y estimula procesos pedagógicos pastorales, siendo su característica la síntesis fe-cultura-vida. Promoviendo la participación democrática, busca generar contextos diversificados de creatividad, alegría y libertad que permitan cubrir los intereses y las necesidades de nuestros estudiantes desde un paradigma inclusivo que se concreta trabajando en comunidades de aprendizaje. Comprometida en una clara opción en y por la justicia, vive el desafío de la construcción de una sociedad más humanizada, a través de la conversión de las personas y de prácticas participativas que favorezcan la transformación de la sociedad. Sostenemos, en el CREDO de nuestro H.P.P Horizontes Pedagógico Pastorales de la Red Educativa La Salle (<https://www.lasallejobson.edu.ar/horizontes-e-institucionales>) que: NUESTRA ESCUELA ES UNIDAD VIVA: PEDAGOGÍA, PASTORAL, ADMINISTRACIÓN, CONVIVENCIA, NO SON SINO MIRADAS. EN NUESTRA ESCUELA APRENDEMOS PARA TRANSFORMAR. EN NUESTRA ESCUELA NADIE APRENDE SOLO. LA RELACIÓN CON LOS ALUMNOS NOS CONSTITUYE COMO DOCENTES. NUESTRA ESCUELA ES SIGNO DE FE, COMPAÑÍA DEL DOLOR Y LA ALEGRÍA PRESENTES, PROFESÍA DE UN MUNDO NUEVO. NUESTRA ESCUELA ES LUGAR DE INICIACION COMUNITARIA. NUESTRA ESCUELA ES LUGAR DE EVANGELIZACIÓN. NUESTRA ESCUELA ES LUGAR DE SANTIFICACIÓN PARA LOS DOCENTES EN EL EJERCICIO DE SU EMPLEO. LOS EDUCADORES SON LOS SUJETOS DEL CAMBIO EN LA ESCUELA. NUESTRA ESCUELA ESTÁ EN CAMINO.

2) Se comprometen a asumir la responsabilidad que les cabe en el proceso educativo de sus hijos/as o menores a su cargo, en total colaboración con la escuela y una vez inscriptos constituyen, con todas las familias, la Unión de Familias de la Institución.

3) Se disponen a brindar a los educadores de sus hijos/as o menores a su cargo los datos e información relacionada con el proceso Pedagógico - Pastoral. Estos datos serán utilizados solamente en el marco institucional.

4) Se obligan a asistir a toda reunión o entrevista personal programada por la Dirección de la Institución a los efectos de acordar y conocer toda la dinámica de actualización propia del PEI de la escuela (Proyecto Educativo Institucional) y del proceso escolar de su hijo/a o menor a su cargo.

5) Toman conocimiento de las propuestas y espacios educativos que ofrece para el Nivel Primario, así como de las ofertas formativas complementarias opcionales disponibles, a saber:

A.- Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial (JORNADA OBLIGATORIA);

B.- Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial más los espacios educativos complementarios (JORNADA EXTENDIDA OPTATIVA con adhesión anual)

El Proyecto Educativo de la “ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INCORPORADA N° 1034” para el Ciclo Lectivo 2024 ha sido enviado por mail a las familias el día 18 de diciembre de 2023; disponible en el siguiente enlace:

[http://www.lasallejobson.com.ar/PROYECTO_EDUCATIVO_2024/Proyecto_Educativo_Nivel Primario_2024.pdf](http://www.lasallejobson.com.ar/PROYECTO_EDUCATIVO_2024/Proyecto_Educativo_Nivel_Primario_2024.pdf)

6) Para el año 2024, el horario de ingreso unificado para todo el nivel primario será a partir de las 7:10.

Los horarios de salida para los alumnos de **Propuesta A (solo jornada obligatoria)** serán:

- a. 1er a 3er grado: todos los días a las 12:05.
- b. 4to a 6to grado: tres veces a las 12:05 y dos veces a las 12:50.
- c. 7mo grado: todos los días a las 12:05, agregando dos estímulos de Educación Física de 12:50 a 13:30 dos veces por semana.

Los horarios de salida para los alumnos de **Propuesta B (jornada obligatoria + jornada extendida optativa con adhesión anual)** serán:

- a. 1er y 2do grado: dos veces por semana a las 14:30.
- b. 3er grado: tres veces por semana a las 14:30.
- c. 4to a 6to grado: 5 veces por semana a las 14:30.
- d. 7mo grado: 5 veces por semana a las 13:30

7) Para aquellos alumnos que opten por la **Propuesta B**, el comedor tendrá las siguientes modalidades:

- a. Retiro del alumno
- b. Servicio de Comedor

c. Vianda/Tupper (en Anexo se informan las pautas a las que deberán adecuarse las familias que adopten esta modalidad; el que se declara conocer, se acepta y se firma conjuntamente con el presente).

Previo al inicio del ciclo escolar se informarán los costos de los servicios b y c.

8) **Servicio de post horario escolar:** consiste en la posibilidad de permanencia en la Escuela hasta las 14:30 hs. para alumnos de aquellas familias que opten por la **Propuesta B** y tengan hermanos en primer y segundo ciclo; para que puedan organizar la salida conjunta a las 14.30. Las características y el costo del mismo se informarán previo al inicio del ciclo escolar.

9) **Materiales:** las listas correspondientes a cada grado se entregarán con la debida anticipación; se indicarán los de uso común por grado y los de cada niño. La provisión de materiales comunes del grado no es responsabilidad de las familias delegadas, es una responsabilidad que comparten las familias integrantes del grado.

II - Consideraciones económico/administrativas:

Los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, con la firma del presente contrato **MANIFIESTAN Y ACEPTAN:**

SOLICITAR la inscripción/reinscripción de,
DNI..... como alumno/a del Colegio, en el Nivel Primario, para el ciclo lectivo 2024 ,
comprometiéndose a:

a) Para el año 2024, abonar el arancel correspondiente, conforme detalle que a continuación se indica:

1- **Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial (JORNADA OBLIGATORIA):** el arancel tope autorizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, conforme la aplicación de la Disposición 018/03 del Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP) -o la que en el futuro la reemplace-.

2.- **Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial más los espacios educativos complementarios (JORNADA EXTENDIDA OPTATIVA con adhesión anual):** el arancel tope autorizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, conforme la aplicación de la Disposición 018/03 del Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP) -o la que en el futuro la reemplace-, con más un 20%. En el año 2024 el complemento del 20% por “jornada extendida optativa con adhesión anual” tendrá una bonificación equivalente al 30% (solo del complemento).

b) efectivizar el pago del arancel anual en diez (10) cuotas mensuales consecutivas, desde el mes de marzo a diciembre, venciendo la primera cuota en el mes de marzo de 2024.

c) La elección de la opción **Propuesta B “Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial más los espacios educativos complementarios (JORNADA EXTENDIDA OPTATIVA con adhesión anual)”**, significa un compromiso anual de marzo a diciembre de 2024, obligatorio por todo el ciclo lectivo.

IMPORTANTE: Los progenitores y/o responsables contratantes que hayan optado por el servicio consistente en la **Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial más los espacios educativos complementarios (JORNADA EXTENDIDA OPTATIVA con adhesión anual)**, no podrán darse de baja hasta el ciclo lectivo siguiente, debiendo abonarse la totalidad de cuotas del arancel anual con más el complemento “espacio educativo complementario en jornada extendida optativa”, habida cuenta la complejidad del diseño año a año de la propuesta, la conformación de los grupos, los cupos de los mismos y el personal que debiera contratarse; en el supuesto que el alumno debiera abandonar durante el curso del ciclo lectivo esta modalidad, los progenitores y/o responsables contratantes quedan obligados al pago del arancel establecido para esa propuesta hasta la finalización del ciclo lectivo. En el supuesto de que hubiese cupos, la posibilidad de incorporarse a los grupos de esta modalidad quedará reservada a la decisión institucional, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos.

d) A su vez declaran conocer que la falta de pago en término de las cuotas, le harán incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna, aplicándose como consecuencia un interés compensatorio. Son a cargo del responsable del pago de aranceles los gastos que la eventual gestión de la cobranza en mora ocasione. De igual modo dicho atraso producirá la anulación de cualquier beneficio concedido. Reconocen, además, que la obligación de pago es única, aun cuando puedan cancelarla en cuotas; por esta razón, bajo ninguna circunstancia podrán solicitar ni pretender que se exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que asumen.

Los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, con la firma del presente contrato, declaran conocer y aceptar que:

1) La matriculación del alumno se hará efectiva una vez cumplidos con todos los requisitos inherentes a la reinscripción (en su caso: rendimiento y aprobación pedagógica de los niveles, grados o cursos, conducta, entrega de documentación y requisitos administrativos). Hasta tanto eso suceda, los pagos realizados en concepto de reinscripción tendrán el carácter de “Reserva de Vacante”, no encontrándose inscripto como alumno hasta no cumplimentar la totalidad de dichas pautas.

2) Reunidos todos los requisitos establecidos entre las partes, el Contrato de Enseñanza tendrá una vigencia anual, extendiéndose exclusivamente durante todo el ciclo lectivo 2024.

3) La matrícula de inscripción/reinscripción es equivalente al valor de dos cuotas del arancel mensual vigente al momento del vencimiento de la última cuota emitida de inscripción/reinscripción, a valores de diciembre 2023.

4) El pago de las cuotas del arancel es por mes adelantado y se realizará: A) por Débito Bancario. B) a través de RED LINK, RED BANELCO, RED BICA AGIL.

- 5) El valor de la cuota a pagar se fijará, en la medida y proporción de lo que establezca el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y/o el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y/o el Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP), como importe y/o composición de las retribuciones docentes. La actualización de las cuotas que correspondieran por la modificación del importe y/o composición de las retribuciones docentes, entrará en vigencia a partir del mismo momento en que la autoridad de aplicación lo disponga; debiéndose prever que, si la fijación del aumento es posterior al término de pago, podrá cobrarse el retroactivo correspondiente.
- 6) El arancel por el servicio de enseñanza no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor.
- 7) Tanto las boletas de pago como las facturas electrónicas podrán descargarse de la página web del Colegio (<https://www.lasallejobson.edu.ar/acceso-sistema-academico>). Se podrá acceder a ellas con el número de documento del alumno/a y número de legajo o matrícula. La no recepción de las mismas no justifica la falta de pago en término.
- 8) En la página web indicada en el punto anterior, podrán cargarse las actualizaciones de los datos de los alumnos y sus responsables.
- 9) Se recuerda que, a los efectos legales, ambos progenitores, o todos los adultos responsables del alumno menor de edad, son responsables solidarios del pago de los aranceles escolares y demás obligaciones económicas asumidas.
- 10) El Colegio podrá cambiar de salas, cursos o divisiones a los alumnos por razones de reorganización o definiciones pedagógica-convivenciales que se crean convenientes para los alumnos.
- 11) Declaran conocer y aceptar: Normativa Vigente en la Provincia de Santa Fe, los Horizontes y documentos del Distrito La Salle Argentina Paraguay, Ideario del Colegio, Proyecto Educativo Institucional y Acuerdos Institucionales de Convivencia, declarando haberlo leído y comprometiéndose solidariamente a cumplirlos y hacerlos cumplir por el menor (los documentos indicados se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.lasallejobson.edu.ar/horizontes-e-institucionales>).
- 12) Toda vez que se modifique alguna de las pautas antes establecidas, recibirán la información correspondiente. Ante alguna dificultad respecto del pago, deberán dirigirse a la Administración del Colegio antes del día 10 de cada mes.
- 13) Se considerará alumno/a matriculado/a, a quien haya abonado la totalidad de aranceles, talleres, experiencias, viajes, inscripciones y/o reinscripciones correspondientes a los ciclos

lectivos precedentes. El primer día de clases el alumno deberá presentarse con el Certificado de Inscripción que ha de imprimirse desde la página web del colegio: <https://www.lasallejobson.edu.ar/acceso-sistema-academico>, en la pestaña "Informes". El incumplimiento de este requisito impedirá su incorporación a las actividades del ciclo lectivo en el que se inscribe.

14) Las actividades de campamentos, viajes u otras experiencias educativas son costeadas por los responsables de los/las alumnos/as participantes de las mismas.

15) La incorporación y continuidad de los alumnos son definiciones discernidas por las autoridades de la Institución en el marco del H.P.P. (Horizonte Pedagógico Pastoral).

16) El presente contrato se considera suscripto por la Institución con la admisión del alumno.

17) Autorizan al alumno /a a participar de la foto grupal e individual de fin de año. Prestan su consentimiento al Colegio, para que el alumno/a participe en la producción y publicación de contenidos institucionales (textos, imágenes, audios, videos) que realice, ya sea para su página web, anuario, redes sociales u otros medios gráficos/audiovisuales, resguardando la privacidad de los datos personales del alumno/a. La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la Congregación podrá utilizar esas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que la misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. Esta decisión podrá ser modificada presentando una nota que así lo exprese en la Secretaría del Colegio.

18) Los uniformes serán provistos por la Administración del colegio, única entidad autorizada para la venta de las prendas escolares.

19) Autorizan que el Colegio La Salle Jobson habilite la aplicación Gmail y las correspondientes aplicaciones de GSuite en la cuenta de Google para Centros Educativos de mi hijo/a bajo el dominio "@lasallejobson.edu.ar".

20) Para todos los efectos emergentes del presente Contrato Educativo, las partes fijan sus domicilios en los siguientes: el colegio en Pasaje Hnos. de La Salle N° 3251 de la ciudad de Santa Fe; los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, que firman al pie del presente, en el deN° de la ciudad de Asimismo, las partes otorgan el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN, a las siguientes direcciones de correo electrónico: el colegio a serv_administracion@lasalle.edu.ar; los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental, que firman al pie, en En dichos correos electrónicos se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, relacionadas con las cuestiones que regula el presente contrato educativo.

Con la firma del presente manifestamos que hemos leído el contrato educativo y aceptamos los términos, estipulaciones y obligaciones que el mismo establece; y manifestamos que la opción que elegimos de las establecidas en el Punto 5 del apartado I (página 3) es la siguiente (marcar con una cruz la opción seleccionada):

A.- Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial (JORNADA OBLIGATORIA)

B.- Propuesta y espacios educativos conforme el diseño curricular oficial más los espacios educativos complementarios (JORNADA EXTENDIDA OPTATIVA con adhesión anual)

NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO/A: D.N.I:

NIVEL:

GRADO (2024): DOMICILIO:

Tel.:

FIRMA DEL PADRE

ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

Tel: e-mail:

DOMICILIO:

FIRMA DE LA MADRE:

ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

Tel: e-mail:

DOMICILIO:

FIRMA PROGENITOR RESPONSABLE/AFÍN (Pareja - conviviente):.....

ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

Tel: e-mail:

DOMICILIO:

FIRMA ADULTO CON RESPONSABILIDAD PARENTAL:

ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

Tel: e-mail:

DOMICILIO:

.....
C.P.N. MARÍA EUGENIA ROSSO
Directora General

ANEXO: Modalidad viandas escolares – Pautas

Denominaremos “vianda escolar” a una comida, ración o alimento preparado y listo para comer que una alumna o alumno lleva desde su hogar a la escuela.

Los adultos responsables al momento de la preparación de la vianda escolar deberán tomar en cuenta que: a) sean alimentos inocuos que no dañen la salud (tomar en cuenta la información que surge del etiquetado de los mismos); b) cumpla con los requerimientos nutricionales del alumno; y c) sea adaptada a su hábito y gusto.

La vianda se debe transportar en envases durables de material plástico, rígidos o flexibles, tapa hermética y de fácil limpieza aptos para alimentos, con refrigerantes (no se habilitarán heladeras para asegurar la cadena de frío de los ingredientes de las viandas, permanecerán con las mochilas de cada alumno hasta el momento de ser consumidas).

Para el almuerzo de los alumnos que llevan viandas se habilitarán espacios específicos para tal fin.

Al momento de preparar la vianda se debe tomar en debida cuenta:

* que los envases y utensilios estén limpios; los refrigerantes deben estar congelados al momento de ser usados en la preparación de la vianda diaria.

* que las preparaciones sean frescas, preparada la noche anterior y guardada en heladera para que esté bien fría; listas para consumir (sin que sea necesario pelarlas o sacarles carozos)

* los envases deben poder cerrarse bien, para evitar que se vuelque la comida y pierdan frío; y su tamaño tener relación con el volumen del contenido, para evitar dejar espacios con aire.

* limpiar los envases y utensilios utilizados. y descartar los restos de alimentos, inmediatamente al regreso de la escuela.

FIRMA DEL PADRE
ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

FIRMA DE LA MADRE:
ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

FIRMA PROGENITOR RESPONSABLE/AFÍN (Pareja - conviviente):.....
ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

FIRMA ADULTO CON RESPONSABILIDAD PARENTAL:
ACLARACIÓN: CUIT/CUIL:

.....
C.P.N. MARÍA EUGENIA ROSSO
Directora General